

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

34732 GIRONA

El Juzgado de Primera Instancia número 6, con funciones de Mercantil de Girona, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1º- Que en el procedimiento número 435/10 concurso voluntario abreviado, por auto de fecha 2 de septiembre de 2010 se ha declarado en concurso, al deudor Decoración de Piedras Marqués, Sociedad Anónima, con CIF A-17048240 y domicilio en carretera 66 Km 7.5 Polígono industrial v-2 de Vulpellac y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Vulpellac.

2º-Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

3º- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

4º- Que el concursado Decoración en Piedras Marqués, Sociedad Anónima conserva las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención del administrador concursal, mediante su autorización o conformidad habiendo sido designado al Economista Señor Ignasi Figueres Nadal.

Girona, 10 de septiembre de 2010.- El Secretario Judicial.

ID: A100072523-1